RESOLUCIÓN Nº 493.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"*, ID N° 329.472, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 25 de julio de 2017.

VISTO:

La Nota N° 155/17 de fecha 18 de julio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 759/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 155/17 de fecha 18 de julio de 2017, la Dirección de Contrataciones eleva la recomendación de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 09/17 para la *"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"*, ID N° 329.472, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Que, la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31 dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

Que, el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe de Evaluación N° 18/17 en el que recomienda lo siguiente*: "Considerando, lo que dispone la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice: "Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 493.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"*, ID N° 329.472, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta en los términos del artículo 83, inciso b), de esta ley". En ese sentido, las especificaciones técnicas en relación a diseños y medidas no se ajustan a la Legislación vigente en la materia, Ley 5209/14 "Del Poder Legislativo" y el Decreto N° 11.400/13 "Del Poder Ejecutivo". En consecuencia, en atención a lo mencionado, surge la necesidad de cancelar el llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) CANCELAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR", de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas".

Que, por Providencia Nº 939/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 759/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que, observadas las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 21.909/03, corresponde cancelar el llamado a Contratación Directa N° 09/17 para la *"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"*, ID N° 329.472, en atención a lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/17.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa N° 09/17 para la *"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"*, ID N° 329.472, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones del Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 493.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR"*, ID N° 329.472, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep